

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 24. DE DICIEMBRE DE 1765.

*Petersbourg 5. de Noviembre de 1765.*



L Caballero *Macartney*, Enviado extraordinario del Rey de la *Gran Bretaña* en esta Corte, recibió dias pasados un Correo con la ratificación del tratado de comercio ajustado entre las dos Coronas. Desde entonces trabaja el Gobierno en formar una nueva tarifa, y establecer un reglamento relativo á las quiebras. El primero de este mes se llamaron á la Secretaría de Comercio á algunos de los mas hábiles Comerciantes de esta Ciudad para consultarlos sobre estos dos asuntos.

La Emperatriz ha señalado á la Academia de las *Buenas-Artes*; nuevamente establecida en esta Capital, un fondo, de que se deben sacar anualmente dos mil rublos para la paga del Presidente de la Academia: mil para el Rector: ochocientos para su compañero; y y setecientos para cada Profesor. El exemplo del Gran Duque, que tubo á bien se le admitiese en el número de los Miembros de honor de esta Academia, ha empeñado á muchos Senadores, Ministros y Generales á solicitar se les admita en la misma qualidad.

*Varsovia 17. de Noviembre de 1765.*

INformado el Rey de que muchos de sus Vasallos se veían en la triste necesidad de abandonar sus justos derechos y pretensiones por falta de medios para pagar á los Abogados que deben defender sus pleytos, ha mandado que en cada Tribunal se elija cierto número de Abogados y Procuradores, con la obligación de examinar y defender graciosamente los intereses de esta clase de personas. La Junta nombrada para establecer el buen orden en la Ciudad ha hecho notificar á los Superiores de todos los Conventos que comparezcan en el Senado, y hagan constar los derechos en cuya virtud disfrutaban sus bienes raíces. Muchos de estos Conventos, que  
no

no tienen títulos que presentar, se hallan en el mayor embarazo, por no saber cómo saldrán de este negocio.

El Tribunal de Relacion trató el 6. de este mes de las diferencias que subsisten entre el Duque de *Biren* y parte de la Nobleza del Ducado de *Curlandia*. El Baron de *Hoven*, que fue Superintendente de aquel Ducado, y ahora Ministro de Gabinete del Elector de *Saxonia*, hizo al Rey el día que se abrieron las Sesiones un discurso de gracias por haberse servido convocar este Tribunal, recomendando á la Justicia de S. M. la causa de la Nobleza. Quando el Obispo de *Kaminieck* recibió la carta en que el Primado le requería embiase una Diputacion de su Cabildo á la Asamblea del Clero, y del Estado Secular, dió la respuesta siguiente: „ Hallando  
 „ me en el centro de mi retiro, recibí una Carta de V. A. pidiendo  
 „ me embiase Diputados de mi Cabildo á la Asamblea que admitió  
 „ la República en virtud de los acuerdos de las Dietas de convoca-  
 „ cion y coronacion. Bien sabe V. A. que no asistí á la primera, por-  
 „ que V. A. y la República tubieron por conveniente guarnecer de  
 „ Tropas Rusas todos los barrios de *Varsovia*, y que aun me he visto  
 „ en la necesidad de alejarme por evitar se atropellasen nuestras li-  
 „ bertades, y á los que solo aspiraban á defenderlas. No me ha sido fá-  
 „ cil saber las resultas de esta Dieta, ni el bien que se ha seguido en  
 „ el Consejo con la presencia de las Tropas de *Rusia*. Por lo que mi-  
 „ ra á la Dieta de Coronacion, se acordará V. A. que diferentes  
 „ acometimientos de gota me impidieron concurrir al Senado: de  
 „ suerte, que absolutamente ignoro lo que pasó en una y otra Dieta.  
 „ Y no puedo dar crédito á los diarios de éstas Dietas, porque si he-  
 „ de decir lo que siento, en materia de Religion hablan de V. A. de  
 „ un modo que le hace muy poco honor. Siendo esto así, cómo ó  
 „ por dónde pueden haber llegado á mi noticia las resultas de las  
 „ Dietas, y de la Asamblea del Clero? Desde que soy Cabeza de la  
 „ Diócesis, que se me ha confiado, hice quanto pude, y creo lo he  
 „ conseguido, porque mis Feligreses mantubiesen aquella buena har-  
 „ monia ya establecida por mis Predecesores. Doy gracias á Dios de  
 „ que en los Tribunales Consistoriales no haya motivo de queja con-  
 „ tra mí, ni contra mi Clero, por causas de persecucion ó destierro.  
 „ Los Diputados de mi Cabildo, que no tienen á qué responder en  
 „ calidad de acusados, ni de qué quejarse contra persona alguna de  
 „ mi Diócesis: qué papel harian en la Asamblea que se ha convoca-  
 „ do? Es verdad que mientras fui Presidente en el Tribunal del Cir-  
 „ culo de *Varsovia*, no se me ha ocultado enteramente la sentencia  
 „ que en él se dió en asunto á diezmos, con algunos otros puntos que

„ tienen relacion con ellos ; pero una diferencia entre algunos Par-  
 „ ticulares , y el solo acuerdo del Circulo , podrá juzgarse por des-  
 „ avenencia entre los Estados ? En este caso únicamente la Repúbli-  
 „ ca tendria facultad de sentenciarla. Permitame , pues , V. A. que  
 „ diga libremente mi sentir sobre este asunto. Tengo presentes las  
 „ antiguas discordias del Estado Eclesiastico con el Secular , y la his-  
 „ toria me indica cómo se terminaron. El método que se sigue , mas  
 „ bien se dirige á fomentar un cisma en el Reyno , que á conseguir  
 „ el convenio tan deseado. Acuérdome de la época del diezmo con  
 „ que se contribuye al Clero , y de las consequencias que tubo. Qué  
 „ podrá esperarse en el dia , si se quiere precisar al Clero á que  
 „ ponga este diezmo en la Tesorería Real ? Yo no puedo explicar-  
 „ me en términos mas claros. Conociendo mi zelo por el bien ge-  
 „ neral , como V. A. se digna asegurarmelo en su carta , no debía  
 „ consultarme unos asuntos , cuya execucion nos pondría en el ma-  
 „ yor embarazo. „

*Stockolmo 15. de Noviembre de 1765.*

**E**L Sr. *Fermer* , Profesor de Matemática en la escuela militar de *Carlsrona* , miembro de la Real Academia de las Ciencias de esta Ciudad , y correspondiente de la de *París* , sucede al difunto Sr. *Klingenshierna* , para dirigir al Principe Real en el estudio de las Matematicas. El Baron de *Akerkielm* respondió á la Diputacion que le despacharon los Estados , para persuadirle á que volviese al Senado , en estos términos.

SEÑORES. *Agradezco con todas las veras del alma el favor que merezco á los Estados , embiando esta Diputacion á decirme , que estaban satisfechos de mi conducta en el tiempo que exerci el empleo de Senador del Reyno. En efecto , tengo el consuelo de que todos mis procederes se encaminaron siempre al verdadero bien de la Pátria ; pero en esto no he hecho mas que cumplir con mi obligacion , y con lo que se debia esperar de un Vasallo fiel. Y si mis consejos no tubieron siempre la felicidad de merecer algun buen concepto , á lo menos puedo hacer la protesta de que solo me los ha inspirado el verdadero conocimiento de la utilidad que de ellos debia resultar al Estado : me han podido faltar talentos , pero es bien notorio mi zelo y mi fidelidad. El unico objeto de mis deseos y de mi esperanza en esta conducta , era el testimonio de una buena conciencia , y el pacifico retiro que gozo. Con él he conseguido el premio que esperaba de mis trabajos , á que los Estados tubieron á bien añadir socorros , que en mi vejez me sirven de consuelo. Considerad , Señores , quan inespada me debia ser la oferta , que aun se dignan hacerme de que vuelva al Senado. Fáltanme palabras para manifestar el verdadero go-*

zo que siento interiormente. No tendria reparo en admitir esta nueva señal de su confianza, si me lo permitieran mi abanzada edad, y las fuerzas que sensiblemente me van faltando. La vida sosegada á que estoy acostumbrado y mi salud sobradamente quebrantada, no dexan á mi zelo mas que el mérito de la voluntad, siendo totalmente contrárias al trabajo laborioso, en que debe exercitarse un Senador. Con todo, suplico á los Estados me concedan algun tiempo para reflexionarlo mejor, y responder definitivamente á una proposicion que me hace tanto honor. Tengo el de asegurarles, que en este mundo nada me sería de tanta satisfaccion, como el consagrar los pocos dias que me restan á los exercicios de un empleo tan elevado, y que quisiera hallarme aun en parage de desempeñarle á satisfaccion suya, y con utilidad del bien público. Os pido, Señores, manifesteis en mi nombre á los Estados la profunda veneracion con que he recibido sus ordenes, á las quales responderé por escrito: y entretanto recomendadme á su benevolencia.

Viena 26. de Noviembre de 1765.

**L**A Familia Imperial tenia costumbre de ir todos los años el dia de S. Leopoldo á comer á la Abadía de Closter Neubourg. Y como no se ha efectuado en el presente, se dice, que la suma que debia emplearse annualmente en este gasto, se aplicará á algun fin piadoso. Su Magestad Imperial y Real ha expedido un decreto, prohibiendo en sus Estados de la alta y baxa Austria toda clase de juegos de envite.

El Conde Joseph de Colloredo, Mayor General y Teniente de la Noble Guardia Alemana, partió ayer á Varsovia á dar la enhorabuena en nombre de SS. MM. Imperiales y Real al Rey de Polonia por su elección y coronacion.

Londres 29. de Noviembre de 1765.

**E**L Lord Adán Gordon, y el hijo del Caballero Johnson, que llegaron de América la semana ultima, hicieron al Rey y al Ministerio una relacion muy circunstanciada del estado en que quedaban las cosas en aquella parte del Mundo, y especialmente del general disgusto que ocasiona el acto del papel sellado. El 22. se tubo un gran Consejo en S. James á presencia de S. M., en el qual se tomaron diferentes providencias mas adequadas que las precedentes, para tranquilizar los ánimos en nuestras Colonias, y persuadir á sus Moradores á que por ahora se conformen con las providencias dadas sobre el asunto, mientras que se regla definitivamente en el Parlamento. El 23. se notificaron á los principales Comerciantes de esta Ciudad algunos de los nuevos reglamentos. Las comisiones de aquellos Países para la remesa de mercaderías de Europa son condicio-

cionales : esto es, que no deberán los Agentes cumplir con ellas, si el acto no se revoca.

Escriben de *Charles-Town*, que todos los habitantes de las dos *Carolinias* y de la *Georgia* habían resuelto unánimemente seguir el exemplo de sus Compatriotas de las demás Colonias, y no usar el papel sellado en ningun instrumento juridico, sin embargo del acto del Parlamento. Y por cartas de la *Nueva York* de 14. de este mes, se sabe de la *Virginia*, que el mismo dia que llegó allí el Director del papel sellado, le convidaron los principales habitantes a un bayle, donde fue tratado con mucha urbanidad. Fenecida esta diversion, le hicieron saber que sus equipages se habian pasado a bordo de un Navio, que debia partir á *Londres* el dia siguiente por la mañana: aconsejandole que se embarcase tambien sin dilacion en el mismo Vagél, porque su vida estaba en evidente peligro si se detenia un dia mas: y se añade que efectivamente abrazó este consejo.

Se ha dado permiso á todos los Estados del Rey en *América* para comerciar libremente con las *Islas Españolas y Francesas*, baxo ciertas condiciones, y con tal que no se introduzcan en las *Colonias Inglesas* mercaderias de *Europa, Africa, y de la China*, que no sea en Navios que vayan directamente de la *Gran Bretaña* ó *Irlanda*. En su consecuencia, la Corte ha despachado nuevas instrucciones á los Almirantes *Tyrrel* y *Burnaby*, que mandan las Esquadras del Rey en la *Jamayca*, é *Islas de Sotavento*, sobre la conducta que deben tener en orden á este permiso. Previene-se al primero de estos Almirantes envíe algunos Navios de guerra á los *Triangulos*; y que todas las Embarcaciones *Inglesas*, á cuyo bordo se encuentren géneros de las *Fabricas de Francia*, se aprehendan, y sentencien legalmente en los *Tribunales de Almirantazgo de la América*.

Segun cartas de *Gibraltar*, parece que los *Moros* han levantado el sitio puesto á la *Plaza de Mazagan*.

Dicése que han ofrecido seis mil pesos por el famoso Caballo del difunto Duque de *Cumberland*, conocido con el nombre de *Rey Herodes*.

*Fontainebleau* 7. de Diciembre de 1765.

EL Rey ha nombrado Comendador de la Orden Real y Militar de *S. Luis* al Sr. *Du Chaffaut*, Gefe de Esquadra, que ha mandado la que empleó S. M. en las *Costas de Salé*: concediendo diferentes gracias á los Oficiales que sirvieron baxo sus ordenes, y particularmente á los que han salido heridos de la expedición de *Larrache*.

El

El Sr. Delfin se halla, á poca diferencia, en el mismo estado que diximos la semana antecedente. Anteayer estuvo S. A. algo molestado de la fatiga; pero ayer respiraba con mas facilidad, y la calentura era muy leve: esta noche la ha pasado muy bien, y durmió siete horas.

El Conde de la *Marmora*, Embaxador del Rey de Cerdeña, tubo el primero de este mes audiencia de S. M., á quien presentó sus credenciales; y despues fue conducido á las de la Reyna, y de la Familia Real. El Baron de *Gleicken*, Enviado extraordinario de Dinamarca, presentó al Rey el mismo dia, de parte de S. M. Danesa, 30. Gerifaltes de Islanda.

Paris 9. de Diciembre de 1765.

**I**Nformado el Rey, que de tiempo en tiempo salen de sus Dominios muchos Artifices y Oficiales que se dexan seducir con el falso atractivo de una fortuna mas cierta que se les promete en los Países extranjeros: y habiendo S. M. tenido por conveniente al bien de sus vasallos poner remedio á este desorden, ha expedido un decreto, con fecha de 19. de Noyiembre último, por el qual prohíbe muy expresamente á todos los Artifices y Oficiales establecidos en su Reyno, salir de él, con qualquiera causa ó pretexto que sea, sin los pasaportes necesarios, que limiten el tiempo, y expresen los motivos de su ausencia: pena de ser perseguidos extraordinariamente, y castigados segun el rigor de las Ordenanzas. A mas de esto, los contraventores perderán para siempre los Privilegios anexos al Magisterio por lo que mira á los que sean miembros de Comunidades, Artes, y Gremios; y ellos y sus mugeres quedarán irrevocablemente privados de quantas prerogativas gozan y tienen derecho de disfrutar los Regnicolas y otros semejantes.

Continúan con mucho fervor las rogativas públicas en todo el Reyno para implorar del Omnipotente el restablecimiento de la salud del Sr. Delfin.

Liorna 26. de Noyembre de 1765.

**A** Qui sabemos, que la Puerta y su Divan encuentran bastantes dificultades en la resolucion que tomaron de sujetar á los habitantes de Georgia. El cuerpo de Tropas que se hizo marchar de la Asia menor para reforzar el Ejército Musulman, tubo la desgracia de caer en diferentes emboscadas que le habian armado los Georgianos; y así la mayor parte perdió la vida, y el resto quedó desordenado. Alentado el Gefe de aquellos Pueblos con estas ventajas, se hizo proclamar Rey, y en esta calidad recibió el homenaje de los que tomaron parte en la defensa del honor del tributo de las



Doncellas que pagaban al Gran Señor. El nuevo Rey había dado tales providencias para guardar todas las avenidas y pasos del País, y los desfiladeros de las montañas, que se lisongeaba sería imposible que las forzasen los Turcos.

Lisboa 10. de Diciembre de 1765.

Tres Navios que no pudieron salir con la Flota para la Bahía de Todos Santos, irán comboyados hasta la altura acostumbrada de un Navio de guerra, el qual recorrerá despues la Costa para ahuyentar de ella á los Moros.

Yá se ha conseguido cortar las tercianas malignas, con principio apoplético, que padecia el Conde de Oeyras, el qual vá convaleciendo felizmente, aunque todavia no se ha levantado de la cama.

Madrid 24. de Diciembre de 1765.

UNA leve indisposicion, que la Princesa nuestra Señora experimentó el Jueves 12. de este mes, y de que se halla yá enteramente restablecida, fue motivo de que no se verificasen el Sábado 14. de este mes los festéjos dispuestos para aquel dia; y como despues han sobrevenido lluvias y nieve, se habrán de diferir hasta que se mejore el tiempo.

Aprovechandose de esta suspension para sus preparádos festéjos los Excmos. Sres. Principe de la Católica, Embaxador del Rey de las Dos Sicilias, y Marqués de Ossún, que lo es de S. M. Christianísima, combidó á su Casa el primero para la noche del 15. del mismo á los Grandes, Embaxadores, Ministros y personas de la mayor distincion de ambos sexos, y les procuró manifestar en ella el regocijo de su Corte por medio de un exquisito esplendido Refresco: Zarzuela Española en música con Bayles, executados por una Compañía de Baylarines, hecha venir de proposito de Francia: Cena en varias mesas para mas de quinientas personas; y ultimamente Bayle, que duro hasta dos horas despues de amanecer.

La noche inmediata, habiendo precedido el correspondiente combite, tubo el expresado Excmo. Sr. Marqués de Ossún igual ostentosa función por el mismo orden: esto es, Refresco general, fiesta de Teatro, que consistió en una Tragedia, intitulada: Tancredo, y un fin de fiesta en música: Cena para el mismo número de personas, y consecutivamente Bayle sumptuoso; habiendose competido estos dos Sres. Embaxadores, tanto en los bellos Teatros y Salones fabricados al intento, quanto en los primores, esplendidez y profusion con que agasajaron á tan numeroso concurso.

Al Coronel del Regimiento de Infanteria de Leon Don Marcos

de Bergara, há conferido el Rey el Gobierno de Puerto Rico. El Regimiento, que por este motivo ha quedado vacante, al Coronel Don Phelipe Tsasi, Teniente Coronel del Regimiento de Infanteria de Zamora; y esta resulta al Teniente Coronel graduado Don Nicolás de Labarre, Sargento mayor del mismo Cuerpo.

Igualmente ha concedido S. M. Grado de Coronel de Infanteria al Teniente Coronel Don Carlos de Witte.

S. M. se ha servido nombrar á D. Felix Mollà para el Deanato de la Iglesia Colegial de S. Felipe, Diocesi de Valencia.

Tambien se ha servido nombrar á D. Juan Antonio de Peñaredonda para una Plaza de Alcalde de Casa y Corte: Para otra de Oydor de la Chancilleria de Granada, á D. Pedro Dávila y Cárdenas: Para otra de Juez de la Audiencia de Sevilla, á D. Rodrigo Marquez de la Plata: Para una Plaza del Crimen de la Real Audiencia del Reyno de Aragon, á D. Angel Antonio de Figueroa; Para otra de lo Civil de la Audiencia del Reyno de Valencia, á D. Juan Andrés de Losada y Temes: Para otra del Crimen de dicha Audiencia, á D. Joseph Crepenzan y Montér: Y ha concedido á D. Pedro de Ulloa, Oydor de la Audiencia de Sevilla, honores de Ministro del Consejo de Ordenes: y á D. Melchor Jacot, Alcalde mayor de la Ciudad de Segovia, honores de Alcalde de la Quadra de la Audiencia de Sevilla.

El día 6. de este mes fué bautizada solemnemente en la Parroquia de S. Ginés de esta Corte una muger, de Nacion Alemana, poniendole los nombres de Nicolasa Teresa, que habiendo seguido la Secta Anabatista hasta la edad de 21. años, en que se halla, fué instruida en nuestra Santa Fé Católica por el P. Fr. Pedro Hastf-quensbrensq, del Orden Observante de S. Francisco, Teologo Interprete de la Santa Inquisicion; fueron sus Padrinos los Excelentisimos Señores Marqueses de Mondejar, Condes de Tendilla.

El día 18. del corriente falleció en esta Corte, de edad de 79. años, el Sr. D. Luis de Ibarra y Larréa, del Consejo de S. M. en el de Hacienda, Ministro de las Reales Juntas de Comercio, Moneda, Extranjeros y Minas, y de la Unica Contribucion, Director general de Rentas; en cuyos empleos, y otros que mereció de la Real confianza, acreditó por espacio de 24. años su especial zelo, amor, y desinterés al Real servicio.

---

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

---

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.